



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00040

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
INTERESADOS: MIRIAM BONILLA JIMÉNEZ
RADICADO: 630014003008-2022-00040-00

Revisado el expediente digital, se constata que si bien, se ingresó a despacho el proceso para emitir la respectiva sentencia sin oposición, lo cierto es que se hace necesario en armonía con los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, decretar las siguientes **pruebas de oficio**:

DOCUMENTALES:

1. **OFICIAR** a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE ARMENIA QUINDÍO para que, en el término de diez días siguientes al recibo de la comunicación, remita al despacho copia del Registro Civil de Nacimiento de la señora MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ DE CUBILLOS identificada con cédula de ciudadanía No. 29.823.088, nacida el 31 de diciembre de 1930 en Armenia Caldas; ello en el evento de que la citada señora haya procedido a registrarse con posterioridad al año 1938 (fecha en la que empezó a regir la expedición de dicho Registro Civil); En caso contrario, brinden la información respectiva.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, EXPÍDASE Y REMÍTASE el oficio comunicando lo anterior.

2. **REQUERIR** a la parte interesada, señora MIRIAM BONILLA JIMÉNEZ para que, en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado de éste auto, **REMITA** al despacho copia digital legible de la partida de bautismo de la señora MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ MEJÍA O MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ DE CUBILLOS nacida el 31 de diciembre de 1930 en Armenia Caldas e informe el nombre de la parroquia y lugar de ubicación (ciudad, municipio) donde fue registrada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

P.A.R.V.



JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

22 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **759fdb0729563c31d83c0e545e77d70177234cdb3d7a7a11b99ae905363a8083**

Documento generado en 21/03/2023 02:37:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>